



CONSTANCIA SECRETARIAL. Roldanillo, 06 de septiembre de 2022. A Despacho de la señora Juez este proceso ejecutivo, informándole que, fue allegado el certificado de tradición del vehículo objeto de medida cautelar, informado que fue registrada la medida cautelar de embargo en la carpeta del vehículo de propiedad del demandado. Sírvasse proveer.

ALEXANDER CORTES BUSTAMANTE
Secretario

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

Roldanillo (Valle), seis (06) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Radicación: 76-622-40-03-001-2020-00164-00
Proceso: Ejecutivo Singular
Demandante: José Jhonier Castañeda
Demandado: José Alonso Ríos Castaño
Auto: 1518

Como quiera que se aportó el certificado de tradición del vehículo de placa BEK-399, donde obra la inscripción del embargo a favor del proceso, se dispondrá su inmovilización para efectos de su posterior secuestro.

En virtud y mérito, la Instancia

R E S U E L V E

PRIMERO. ORDENAR la inmovilización del vehículo de placa BEK399, clase: campero, marca: Chevrolet Vitara, color: rojo perlado, modelo: 1994, No. motor G16B541745, el cual es de propiedad del demandado José Alonso Ríos Castaño.

SEGUNDO. LIBRESE el oficio respectivo con destino a las Secretarías de Tránsito de Roldanillo y de Manizales y a la Policía Nacional- Sijin Sección Automotores, para que se disponga lo necesario para la inmovilización del citado automotor, el cual deberá ser puesto a disposición de este Despacho.

N O T I F Í Q U E S E

La Juez,

MAGDA DEL PILAR HURTADO GOMEZ

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE ROLDANILLO
SECRETARIA

Roldanillo, **07 DE SEPTIEMBRE DE 2022** Notificado
por Anotación en Estado de la misma fecha.

ALEXANDER CORTES BUSTAMANTE
Secretario

Firmado Por:
Magda Del Pilar Hurtado Gomez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Roldanillo - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a8e79184c408f6a79fd79b3f70faab85f022ee9e23248c98a320ac7ce8d6c353**

Documento generado en 06/09/2022 05:28:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>